

## 11 TABLA RESUMEN: ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO
Quemas de restos de poda de cultivos leñosos y quema de restos de otras cosechas	<15 m de terreno forestal	Enero a junio y de 16 de octubre a diciembre (excepto de Jueves Santo a lunes de San Vicente)	Todos	Desde el orto, hasta las 13:30 horas.	PROHIBIDO *ver nota al pie de la tabla* Dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado conforme a la norma vigente, situado a más de 5 metros de terreno forestal. Franja desnuda de combustible de al menos 2 metros	Autorización firmada por el Ayuntamiento según impreso normalizado
	15-30 m de terreno forestal				Franja desnuda de combustible de al menos 2 metros. Se recomienda dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado conforme a la norma vigente	
	>30 m de terreno forestal				Franja desnuda de combustible de al menos 2 metros	***
	Para todas las zonas	De 1 de Junio a 16 de Octubre	Todos	***	Prohibido realizar quemas	***
	Semana Santa y Pascua	De Jueves Santo a Lunes de San Vicente (ambos incluidos)	***			

SÓLO EXCEPCIONALMENTE, cuando la parcela se encuentra íntegramente a menos de 15 metros de márgenes cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

### OBSERVACIONES

Prohibido cualquier tipo de crema a menos de 15 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.  
\* Ver nota a pie de tabla \* En el momento de realizar la quema, la persona autorizada deberá llevar la correspondiente autorización.

La validez de las autorizaciones no será superior a 15 días.

La autorización no tendrá validez en los días con viento y si iniciados los trabajos se produjera la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

Las autorizaciones automáticamente prohibidas y anuladas los días que sean declarados de máximo peligro por el Centro de Coordinación de Emergencias

No se podrá abandonar la vigilancia de la crema hasta que el fuego esté totalmente apagado (el conjunto de los restos debe estar a temperatura ambiente) y transcurra al menos dos horas sin que se observen brasas.

Llevar teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación. En caso de no haber cobertura, tener localizado (antes de iniciar los trabajos con fuego) el lugar más próximo desde el que se puede hacer una comunicación efectiva.

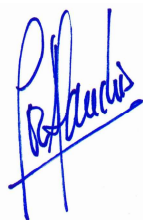
En caso de fuga de fuego avisar inmediatamente al 112

Quema de márgenes de cultivos o restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, solo se podrán realizar dichas quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano competente sea 1.

Todas las parcelas situadas en la franja de 0 a 500 metros de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, requerirán de la aprobación de la quema mediante la tramitación correspondiente solicitud a través del ayuntamiento de Benigànim.

Ver condiciones de Quemador agrícola acondicionado en la memoria del Plan local de quemas

Benigànim a agosto de 2022



Firmado digitalmente por JOSE ANDRES|SANCHIS|BLAY  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=JOSE ANDRES|SANCHIS|BLAY,  
serialNumber=19997557T,  
givenName=JOSE ANDRES,  
sn=SANCHIS BLAY,  
ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES  
Fecha: 2022.08.03 08:42:26 +02'00'

José A. Sanchis Blay

Lic. Ciencias Ambientales (nº col. 384)



MANUEL  
ALEJANDRO|  
GONZALEZ  
SABARIEGOS|BAENA  
2022.08.02 14:32:51  
+02'00'

Manuel González Sabariegos Baena

Ingeniero de Montes (nº col. 6526)